

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias la comunicación remitida al correo institucional el 2 de septiembre de 2020, por la Cámara de Comercio, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Agréguese la publicación de emplazamiento remitida al correo institucional el 8 de septiembre de 2020, para los efectos que consagra la ley, en esos términos, proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.1 del auto de fecha 2 de julio de 2020.

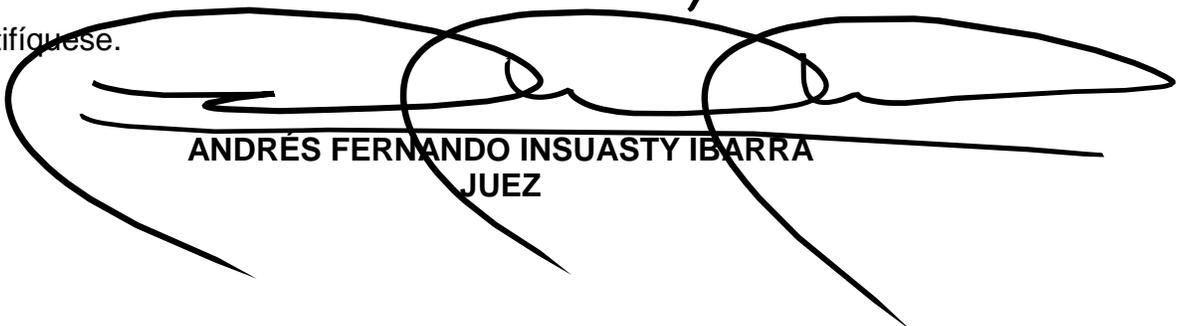
3. Agréguese a las diligencias la comunicación remitida al correo institucional el 15 de enero de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Bogotá – Zona Sur, y, póngase en conocimiento de los interesados.

4. Teniendo en cuenta los memoriales remitidos al correo institucional el 3 y 8 de febrero del año en curso, por el apoderado de la parte actora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que prevé “(…). *La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (…)*”; téngase para todos los efectos legales a que haya lugar que YURI DAIANA, DANIEL HUMBERTO y JUAN PABLO VARGAS MALDONADO, y, MARIA DEL PILAR MALDONADO CORDERO, se notificaron del auto admisorio de la demanda.

5. Por lo anterior, atendiendo a la acción de tutela que se encuentra en trámite ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., radicada por la señora MARIA DEL PILAR MALDONADO CORDERO, REQUIÉRASE a los interesados para que en el término de cinco (5) días, proceda allegar copia de la Escritura Pública No. 3550 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaría 18 de Bogotá, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto.

6. De otra parte, teniendo en cuenta el poder remitido al correo institucional el 3 de febrero de 2021, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días, allegue el título ejecutivo al cual hace referencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 39 el a la hora de las 8:00 a.m.

17 MARZO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88260d8ce6113f93517a905121a9003955c3edeaf5dcb7ca377df9699e72
5d3a**

Documento generado en 16/03/2021 12:46:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**